

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL020475

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que se modifican las instrucciones de los modelos de declaración y autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, de la tasa fiscal sobre el juego del bingo y de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego.

(DOG de 29 de enero de 2021)

La Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021 regula en su artículo 1 una bonificación de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para las modalidades de casinos, bingo y máquinas recreativas. Esta bonificación, que se calcula sobre lo autoliquidado en el período impositivo 2020, se aplicará en las autoliquidaciones correspondientes al año 2021, lo que obliga a hacer cambios en los modelos de autoliquidación de estos tributos.

Los modelos de declaración y autoliquidación de los tributos sobre el juego están recogidos en el anexo I de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de febrero de 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, IV y V de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de enero de 2014, por la que se regula el suministro electrónico de las tarjetas de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo, y II, III y IV de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego.

La disposición adicional sexta de la Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, la disposición adicional quinta de la Orden de 27 de enero de 2014, por la que se regula el suministro electrónico de las tarjetas de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo, y , por último, la disposición adicional séptima de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, autorizan a la Dirección de la Agencia Tributaria de Galicia a modificar o actualizar mediante resolución publicada en el *Diario Oficial de Galicia* los nexos de las propias órdenes, cuando fuese preciso como consecuencia de la modificación de las normas legales o reglamentarias o como consecuencia de los avances tecnológicos, los cambios de sistemas o cualquier otra circunstancia que hubiera precisado la correspondiente plasmación en los modelos aprobados o en las normas o especificaciones técnicas aprobadas por dichos anexos.

Por todo esto, conforme con lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales de las órdenes que se citan más arriba, para hacer efectiva la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos, bingos y aparatos recreativos y poder aplicar la bonificación establecida en la Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021,

RESUELVO:**Primero.**

Modificar las instrucciones del modelo 044 contenido en el anexo I de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de febrero de 2009, , por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos de la siguiente manera:

En el bloque denominado «AUTOLIQUIDACIÓN». La casilla (04) CUOTAS INGRESADAS EN TRIMESTRES ANTERIORES tendrá el siguiente contenido:

CUOTAS INGRESADAS EN TRIMESTRES ANTERIORES (04): en caso de que se hubiesen autoliquidado pagos a cuenta de la deuda tributaria del año natural a que se refiere la autoliquidación, se consignará, según proceda, el importe correspondiente a las autoliquidaciones del año natural presentadas con anterioridad.

En esta casilla también se consignarán las deducciones/bonificaciones que el sujeto pasivo hubiese tenido derecho a aplicarse de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Segundo.

Modificar las instrucciones del modelo 043 contenido en el anexo V de la Orden de la Consellería de Hacienda de 27 de enero de 2014, por la que se regula el suministro electrónico de las tarjetas de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo, de la siguiente manera:

En el bloque denominado «AUTOLIQUIDACIÓN». La casilla (7) IMPORTE AUTOLIQUIDACIONES ANTERIORES tendrá el siguiente contenido:

IMPORTE AUTOLIQUIDACIONES ANTERIORES (7): esta línea será cubierta en caso de que se tratase de una autoliquidación complementaria. En este caso, se consignará el importe que se hubiese autoliquidado en la autoliquidación a la que se complementa.

Esta casilla se empleará también para computar las deducciones/bonificaciones que el sujeto pasivo tuviera derecho a aplicarse de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Tercero.

Modificar los anexos III y IV de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, de la siguiente manera:

1. Se modifica la imagen del modelo 045 contenido en el anexo III de la orden siendo sustituido por el que figura en el anexo I de esta resolución.

2. Se modifica el bloque denominado AUTOLIQUIDACIÓN de las instrucciones del modelo 045 contenido en el anexo III de la orden que se añadirá el párrafo siguiente antes del TOTAL A INGRESAR:

- DEDUCCIÓN: en esta casilla se consignará el importe de las deducciones/bonificaciones que el sujeto pasivo tuviera derecho a aplicarse de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

1. Se modifica la imagen del modelo 046 contenido en el anexo IV de la orden siendo sustituido por el que figura en el anexo II de esta resolución.

2. Se modifica el bloque denominado DATOS DE LAS MÁQUINAS de las instrucciones del modelo 046 contenido en el anexo IV de la orden quedando redactado como sigue:

Datos de las máquinas.

En este bloque se cargarán los datos totalizados correspondientes a los modelos 045 que ampara el modelo 046 según la tipología de las máquinas de juego, de forma que señalará el número de cada tipología, la suma total de las cuotas tributarias autoliquidadas, la suma total de las deducciones a aplicar, de ser el caso, y la suma total de los importes a ingresar correspondientes a los modelos 045 así como la suma total de dichos importes.

Cuarto.


La presente resolución entrará en vigor el día 1 de febrero de 2021.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2021

M.^a Victoria González Vázquez
Directora de la Agencia Tributaria de Galicia

ANEXO I


Modelo 045 de la tasa fiscal sobre el juego. Máquinas de juego. Autoliquidación (formato electrónico)


DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS DE GESTION CENTRALIZADA <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/>	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO MÁQUINAS DE JUEGO AUTOLIQUIDACIÓN	 XUNTA DE GALICIA Agencia Tributaria de Galicia	Modelo 045 euros																											
PERIODO Y CARÁCTER	N° expediente: _____ Ejercicio: _____ Trimestre: _____ Fecha de presentación: _____ Fecha de autorización: _____ <input type="checkbox"/> Complementaria N° autoliquidación: _____																													
SUJETO PASIVO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">NIF</td> <td style="width: 50%;">Apellidos y Nombre o Razón Social</td> <td style="width: 30%;">N° Registro Operadora</td> </tr> <tr> <td>Calle/Plaza/Avda.</td> <td>Nombre de la vía Pública</td> <td>Núm. Esc. Piso Puerta Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Código</td> <td>Provincia Cod. Postal</td> </tr> </table>			NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	N° Registro Operadora	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm. Esc. Piso Puerta Teléfono	Municipio	Código	Provincia Cod. Postal																		
NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	N° Registro Operadora																												
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm. Esc. Piso Puerta Teléfono																												
Municipio	Código	Provincia Cod. Postal																												
REPRESENTANTE	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">NIF</td> <td style="width: 50%;">Apellidos y Nombre o Razón Social</td> <td style="width: 30%;">N° Registro Operadora</td> </tr> <tr> <td>Calle/Plaza/Avda.</td> <td>Nombre de la vía Pública</td> <td>Núm. Esc. Piso Puerta Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Municipio</td> <td>Código</td> <td>Provincia Cod. Postal</td> </tr> </table>			NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	N° Registro Operadora	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm. Esc. Piso Puerta Teléfono	Municipio	Código	Provincia Cod. Postal																		
NIF	Apellidos y Nombre o Razón Social	N° Registro Operadora																												
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Núm. Esc. Piso Puerta Teléfono																												
Municipio	Código	Provincia Cod. Postal																												
DATOS DE LAS MÁQUINAS(A)	N° de autorización de explotación: <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 40px;" type="text"/> N° JUGADORES: 02 01 P. POR PARTIDA: 05 <input style="width: 40px;" type="text"/> euros TIPOS DE MÁQUINAS 04S <input style="width: 40px;" type="text"/> "A especial" 04E <input style="width: 40px;" type="text"/> Valor premio no superior a 40 euros 05 <input style="width: 40px;" type="text"/> "B" 06 <input style="width: 40px;" type="text"/> "B especial" 07 <input style="width: 40px;" type="text"/> "C" 08 <input style="width: 40px;" type="text"/> "C" otros																													
AUTOLIQUIDACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Cuota devengada en el período.....</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">220</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad.....</td> <td style="text-align: center;">221</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuota tributaria autoliquidada.....</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducción.....</td> <td style="text-align: center;">d</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A INGRESAR.....</td> <td style="text-align: center;">l</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE INGRESADO.....</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE DOMICILIADO.....</td> <td style="text-align: center;">D</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE APLAZADO.....</td> <td style="text-align: center;">A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE DEUDA RECONOCIDA.....</td> <td style="text-align: center;">N</td> <td></td> </tr> </table>			Cuota devengada en el período.....	220		Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad.....	221		Cuota tributaria autoliquidada.....	22		Deducción.....	d		TOTAL A INGRESAR.....	l		IMPORTE INGRESADO.....	23		IMPORTE DOMICILIADO.....	D		IMPORTE APLAZADO.....	A		IMPORTE DEUDA RECONOCIDA.....	N	
Cuota devengada en el período.....	220																													
Cuota tributaria autoliquidada con anterioridad.....	221																													
Cuota tributaria autoliquidada.....	22																													
Deducción.....	d																													
TOTAL A INGRESAR.....	l																													
IMPORTE INGRESADO.....	23																													
IMPORTE DOMICILIADO.....	D																													
IMPORTE APLAZADO.....	A																													
IMPORTE DEUDA RECONOCIDA.....	N																													
INGRESO	Entidad: _____ Fecha de Ingreso: _____ N.R.C.: _____																													
SELLO	La veracidad del contenido de este documento podrá comprobarse en la dirección www.atrifa.gal (Oficina Virtual Tributaria) Código seguro de verificación: _____																													

Los contribuyentes, en sus relaciones con las administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 34 de la Ley 502003, del 17 de diciembre, General Tributaria, así como de los derechos definidos en el artículo 13 de la Ley 362015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

Modelo 046 de la tasa fiscal sobre el juego. Máquinas de juego. Autoliquidación (formato electrónico)

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS DE GESTIÓN CENTRALIZADA	TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO MÁQUINAS DE JUEGO DETALLE DE PAGO	 XUNTA DE GALICIA Axencia Tributaria de Galicia	Modelo 046 euros
---	--	--	---------------------------------------


PERIODO Y CARÁCTER	Expediente:	Ejercicio:	Trimestre:
	Fecha de presentación:		
	<input type="checkbox"/> Complementaria <input type="checkbox"/> NF Declaración		
			

DECLARANTE EMPRESA OPERADORA	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social				NF Registro Operadora			
	Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública			Número	Eso.	Piso	Puerta	Teléfono
	Ayuntamiento				Código	Provincia		Código Postal	

REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social							
	Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública			Número	Eso.	Piso	Puerta	Teléfono
	Ayuntamiento				Código	Provincia		Código Postal	

DATOS DE LAS MÁQUINAS	Tipo de Máquina	Número de	Cuota Autoliquidada	Deducción Parcial	Imp. a Ingresar	Imp. a Domiciliar	Imp. a Aplazar	Imp. Deuda reconocida
	A Especial 40€ o menos							
	A Especial >40€							
	B							
	B Especial							
	C							
	Otras Máquinas							
	Total:							
	Importe a deducir:							
	Total a Ingresar:							

INGRESO	Entidad	Fecha de Ingreso	NRC

SELLO	La veracidad del contenido de este documento puede comprobarla en la dirección www.sbriga.gal (Oficina Virtual Tributaria).	
	Código Seguro de Verificación:	

Los contribuyentes, en sus relaciones con las administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 34 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General Tributaria, así como de los derechos definidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS DE
GESTIÓN CENTRALIZADA

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
MÁQUINAS DE JUEGO
DETALLE DE PAGO
ANEXO DATOS PAGO



Modelo
046
EURO

PERÍODO Y CARÁCTER	Expediente:	Ejercicio:	Trimestre:
	Fecha de presentación:		
<input type="checkbox"/> Complementaria Nº Declaración			

Ingreso tributario	Entidad:
	Fecha ingreso:
	NRC:
	Importe:

Domiciliación	Op. Domiciliación:	
	Entidad:	Titular:
	IBAN:	
	Concepto:	
	Importe:	Fecha cargo:

Aplazamiento/ Fraccionamiento	Importe:
	ATENCIÓN: Indicando un importe en este recuadro comunica a la administración que va a presentar una solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria. En ningún caso se entenderá presentada la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento por la simple presentación de la subliquidación.

Deuda reconocida	Importe:
	ATENCIÓN: Indicando un importe en este recuadro comunica a la administración que reconoce la existencia de una deuda derivada de la subliquidación presentada por dicho importe y que no hace efectivo su importe en este momento. Transcurrido el plazo voluntario de pago de la deuda sin hacer efectivo su importe, se le exigirá por la vía de apremio, en las condiciones establecidas en la normativa tributaria.